



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ACTUALIZACION DE PRECIOS Y COBERTURAS PARA EL AÑO 2019 DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION Y EDUCACION EN SERVICIOS MEDICOS ENTRE JUNAEB Y LA CONSULTORA CHELENKO EIRL, ID 1804-7-LE18, DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE PARA LA REGION AYSEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

188

Coyhaique,

22 ABR. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886 sobre Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley de Presupuesto N°21.025 para el año 2019; en la Resolución Exenta N°1830 de 7 de septiembre de 2018, que delega facultades a los Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compras y Licitaciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58, de fecha 16 de abril del 2019, emitido por Unidad de Administración y Finanzas Región de Aysén; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°133 de 3 de mayo de 2018 que aprueba contrato entre JUNAEB Aysén y la **Consultora Chelenko EIRL** y; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa de Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°75 de 26 de marzo de 2018, JUNAEB Aysén aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la licitación de *Servicios de Promoción de la Participación y Educación en Servicios Médicos a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la Región de Aysén, para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, para los años 2018 y 2019*, ID 1804-7-LE18.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°112 de 18 de abril del 2018 se adjudicó la licitación citada precedentemente, en su Línea 1 y 2, a la oferta propuesta por Chelenko Consultores EIRL, RUT N° 76.283.116-3.

5.- Que, con fecha 23 de abril de 2018, las partes suscribieron el correspondiente contrato de Prestación de Servicios de Promoción de la Participación y Educación en Servicios Médicos, años 2018 y 2019, de la Licitación ID 1804-7-LE18, aprobado por Resolución Exenta N°133 de 07 de mayo del año 2018.

6.- Que el valor total de la adjudicación para los años 2018 y 2019, asciende a la suma total de **\$33.728.000 (treinta y tres millones setecientos veinte y ocho mil pesos)**, la cual se desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato, líneas 1 y 2, la suma de \$ 16.864.000 (año 2018).
- Para el segundo año de ejecución del contrato, línea 1 y 2, la suma de \$ 16.864.000 (año 2019)

7.- Que, conforme a lo establecido las bases de licitación y el contrato, corresponde que el precio de dichos servicios sean reajustados al segundo año ejecución del contrato según la variación experimentada por Índice de Precios al Consumidor IPC durante el año 2018.

8.- Que, para este efecto, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB de la Dirección Nacional informa sobre el reajuste para el año de ejecución del contrato mediante correo electrónico de fecha 29 de enero del 2019; el que se hará proporcionalmente entre la fecha de celebración del contrato y el 31 de diciembre del 2018.

9.- Que según consta en N° 58 del 16 de abril del 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.168 de la Ley de Presupuesto.

10.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo, notificando al Prestador sobre el reajuste que experimentará el valor de las prestaciones contratadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria para el año 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLÉZCANSE los precios y coberturas de los Servicios de Promoción de la Participación y Educación en Servicios Médicos, Línea 1 y 2 de la Licitación ID 1804-7-LE18, asociados al Programa de Salud del Estudiante Región de Aysén para el año 2019, que se indican a continuación:

- El valor unitario licitado y adjudicado para esta prestación en el año 2018 fue de \$248.000 (doscientos cuarenta y ocho mil pesos), a lo que aplicada la variación de IPC correspondiente, reajusta el valor unitario para el año 2019, a **\$ 251.773** (doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y tres pesos). Siendo la cobertura total para el año 2019 de 68; el presupuesto total reajustado para el presente año, en sus líneas 1 y 2 es de \$17.120.564 (diecisiete millones ciento veinte mil quinientos sesenta y cuatro pesos).

Proveedor	ID Licitación	Línea	Especialidad	Precio unitario Licitación Año 2018	Precio unitario Reajustado Año 2019	Cobertura a atender Año 2019	Presupuesto año 2019
Chelenko Consultores EIRL, RUT N° 76.283.116-3.	ID 1804-7-LE18	1	Servicios de Promoción de la Participación y Educación en Servicios Médicos	\$ 248.000	\$ 251.773	34	\$ 8.560.282
		2		\$ 248.000	\$ 251.773	34	\$ 8.560.282
Total				\$ 248.000	\$	68	\$ 17.120.564

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE el pago a la **Chelenko Consultores EIRL**, RUT N° 76.283.116-3., por los servicios provenientes del contrato suscrito entre las partes aprobado por Resolución Exenta N°133 de 7 de mayo del 2018, cuyo precio se actualiza con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroque a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de Sector Público para el Año 2019, al siguiente ítem: 09.09.02.24.03.168 JUNAEB.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL(S) AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFO/CADC/ENP/fnp

Distribución:

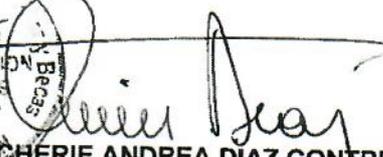
- Unidad de Recursos y Personas
- Coord. Salud del Estudiante
- Proveedor

	REGISTRO	Nº: 58.-
	CERTIFICADO	Coyhaique, 16/04/2019
		MAT. Ejecución de Servicios de Promoción de SSMM, para estudiantes de PSE, Dirección Regional de Aysén.
	ANT:S/A.	

La Unidad de Gestión de Recursos de la Región de Aysén, certifica que JUNAEB AYSÉN, posee la disponibilidad presupuestaria, conforme a la disponibilidad presupuestaria para al año 2019:

Denominación	
Centro de Responsabilidad	Dirección Regional de Aysén
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto N°21.125, para el año 2019	09.09.02.24.03.168, Glosa 03
Asignación	Para Asistencia Médica Parvularia, Básica y Media
Monto solicitado para Servicio/Bien	\$ 17.120.564.-
Servicio / Bien	Para la ejecución Promoción de Salud SS.MM, para Estudiante perteneciente a Programa de Salud del Estudiante, según orden de compra 1804-34-SE19, correspondiente a la Dirección Regional de Aysén.

Sin otro particular, saluda atentamente.



CHÉRIE ANDREA DÍAZ CONTRERAS
ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS Y PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CDC/pami.-

DISTRIBUCION:

- Unidad Gestión de Compras
- Unidad Gestión de Recursos